



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00407-2024-MINAM*

Lima, 20 de noviembre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00343-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos en Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad; el Memorando N° 01671-2024-MINAM/VMGA/DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 01824-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00272-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01309-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00903-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficial de Gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en la Cuarta reunión de puntos focales del proyecto “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”, a llevarse a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 03 al 04 de diciembre de 2024. Asimismo, indica que esta reunión estará precedida por un evento multisectorial de la Alianza Global sobre Contaminación por Plásticos y Basura Marina (GPML, por sus siglas en inglés), la cual se llevará a cabo el 02 de diciembre de 2024;

Que, los referidos eventos tienen como objetivo fortalecer las coordinaciones, intercambiar experiencias e información técnica entre los países participantes, así como con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para la implementación del Proyecto “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”. En ese sentido, durante la reunión se abordarán aspectos relacionados con la elaboración de instrumentos para la gestión de los plásticos, incluidos los residuos sólidos plásticos, como planes de acción, inventarios nacionales, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental;

Que, conforme con el artículo 104 del ROF del MINAM, se establece que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (DIGRSC), es la encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos y gestionar el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL); asimismo, formula el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES) y realiza seguimiento y evaluación a su aplicación;

Que, adicionalmente, los literales c) y h) del artículo 105 del ROF del MINAM, señalan como funciones de la DIGRSC, formular los instrumentos técnicos-normativos sobre el manejo de residuos sólidos, priorizando los principios de valorización, responsabilidad extendida del productor y economía circular, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda; e implementar los compromisos vinculados a la gestión de los residuos sólidos, derivados de los instrumentos normativos ambientales, como el Convenio de Basilea, otros convenios internacionales y proyectos de cooperación internacional, en materia de residuos sólidos, incluyendo el seguimiento de las actividades derivadas de sus planes de acción o similares;

Que, mediante Memorando N° 01824-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental traslada el Memorando N° 01671-2024-MINAM/VMGA/DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 00343-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, mediante los cuales se propone la participación de la servidora Verónica Magaly Mendoza Díaz, Directora (e) de la Dirección de Instrumentos en Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, en los mencionados eventos, con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00272-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (en adelante OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en los eventos propuestos, toda vez que los mismos se encuentran alineados a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando 01309-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00442-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Verónica Magaly Mendoza Díaz en la Cuarta reunión de puntos focales del proyecto “Desarrollo de capacidades para catalizar acciones y compromisos a nivel nacional y mundial para reducir la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio ambiente marino”, precedida por un evento multisectorial de la Alianza Global sobre Contaminación por Plásticos y Basura Marina, a fin de fortalecer las coordinaciones con el MINAM e intercambiar experiencias e información técnica entre los países participantes, así como con el PNUMA, para la implementación del Proyecto. Asimismo, la participación del MINAM en el evento se encuentra alineada con el rol de liderazgo mostrado por el Perú a nivel regional y global en la lucha contra la contaminación plástica y para el desarrollo de un acuerdo global sobre plásticos, cuyo proceso se inició con la adopción de la

UNEP/EA5/Res 14 titulada “Poner fin a la contaminación plástica: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, durante la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA 5.2) en el año 2022, y cuyo texto inicial fue a su vez presentado por Perú y Ruanda en ese mismo año;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuya participación en los citados eventos no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de otro continente, por lo que, corresponde emitir Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Verónica Magaly Mendoza Díaz, Directora (e) de la Dirección de Instrumentos en Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la ciudad de Busan, República de Corea, del 28 de noviembre al 06 de diciembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial, al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la servidora Verónica Magaly Mendoza Díaz y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número de Expediente: 2024128149**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **fonpva**